

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVENIO: PROGRAMA GES ODONTOLOGICO ADULTO .

En Hualañé, a 01.12.2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT N° [REDACTED], representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, RUT [REDACTED], Técnico en Enfermería en nivel Superior, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de la **TECNICO EN ENFERMERIA**.

SEGUNDO: Doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, se compromete a: **APOYAR A LA PROFESIONAL CIRUJANO DENTISTA ENCARGADA DEL PROGRAMA GES ODONTOLOGICO ADULTO**.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en las P. S. Rural., de la comuna Hualañé.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma mensual de \$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluido, los que se cancelarán con cheque nominativo, contra prestación de boleta de honorarios mensual.

QUINTO: La prestación del servicio se realizará desde el día **01.12.2014** al **31.12.2014**, la jornada laboral será de **44 horas semanales**, de lunes a viernes.

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velara por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

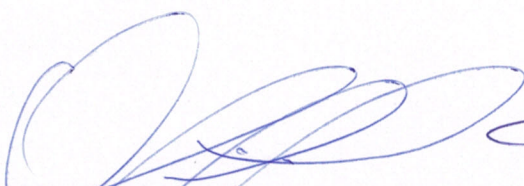
NOVENO: Este contrato se registrá por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto en él se registrá subsidiariamente por las normas del Derecho común contenidas en el Código Civil.

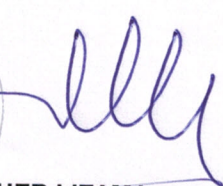
DECIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

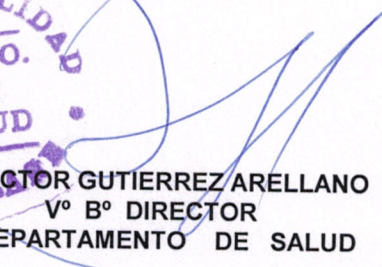
DECIMO SEGUNDO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N°307, de fecha 10.12.2012

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.


MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT: 



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ



VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD



LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL